



Siendo las 9:00 nueve horas, del día 1º (primero) de Febrero del 2022 dos mil veintidos, con acreditación holograma número 1004, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 24 veinticuatro de Abril de 2021 dos Mil veintiuno, acreditación y certificación vigentes al momento de la celebración del presente convenio, con domicilio ubicado en la finca marcada con el número 2223 de la calle Morelos en la Colonia Arcos Vallarta en el municipio deGuadalajara, Jalisco, comparecen, por una parte LA originaria de nació el mayor de edad. . en donde nació el N1-ELTMINADO N3-ELIMINADO 21 uien se identifica con IFE /clave de elector N4-ELIMINADO 11 domicilio en la calle N5-ELIMINADO 2 previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 1 (UNO) a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR O TAMBIEN LLAMADO PARTE SOLICITANTE" v por otra parte el N6-ELIMINADO 1 denominara "EL ARRENDATARIO", originario de N7-ELIMINA CON fecha de nacimiento del N8 quien se identifica con IFE con clave del elector N10-ELIMINADO N9-ELIMINADO 21 domicilio er N11-ELIMINADO 2 Previo cotejo se agrega en copia simple al presente/convenio como ANEXO 2 (DOS), y por otra parte COMPARECE el señor N12-ELIMINADO N13-ELIMINA eo una persona física de nacionalidad м14-гт типреро ејерсісіо de sus derechos civiles у se identifica con INE/clave electora N15-ELIMINADO 1 revio cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 3 (TRES) a quien lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominará "EL FIADOR O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA". A las anteriores personas en su conjunto se les denominará "LAS PARTES". Dichas personas comparecen ante la presencia del prestador de servicios de este Centro Privado en Métodos Alternativos "LAS PARTES". Dichas personas comparecen ante la presencia del prestador de servicio, el Licenciado JOSE AVIÑA BRIBIESCA, el cual cuenta con certificación número de holograma 1004, expedida por el Instituto de Justicia Alternativadel Estado de Jalisco, del día 24 veinticuatro de Abril del 2021 dos mil veintiuno, vigente a la firma del presente, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de igual forma comparecen las partes, las cuales el suscrito prestador de servicios considero que tienen capacidad legal, que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil, por consiguiente en este acto las partes celebran un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA. - DECLARA "EL ARRENDADOR Y/O SOLICITANTE"

"EL ARRENDADOR" declarando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON

LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE materia del presente convenio; para otorgarlo en arrendamiento,
mismo que en cumplimiento con el diverso artículo 21 último párrafo, del Reglamento de Métodos



EXPEDIENTE: 11/2022

MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

Alternos de Solución de Conflictos y Validación a continuación se describe, acordel bien inmueble materia del arrendamiento en N16-ELIMINADO 65	dando que el destino
N17-ELIMINADO 65	
dies de feche 44 de Marce del 2017 este el Neterio luca Peño Aceste Natorio	Dáldina Niámana 4 da
diez, de fecha 14 de Mayo del 2017 ante el Notario Juan Peña Acosta, Notario Tlajomulco de Zuñiga. El inmueble otorgado para Arrendamiento tiene las s	
linderos:	iguientes medidas y
macros.	
N18-ELIMINADO 65	
N19-ELIMINADO 65	
SEGUNDAQue desde este momento señala domicilio para oír v recibir todo	tipo de notificaciones
derivados del presente conven N20-ELIMINADO 2	
N21-ELIMINADO 2	
TERCERA DECLARA "EL ARRENDATARIO O PARTE COMPLEMENTARIA"	
a) Ser de nacionalidad	
b) Que desde este momento señala domicilio N23-ELIMINADO 2	
N24-ELIMINADO 2	para oír y recibir todo
tipo de notificaciones derivados del presente convenio.	
CUARTA DECLARAN LAS PARTES:	

Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio al La Licenciado JOSE AVIÑA BRIBIESCA con número de acreditación 1004 para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones la finca

N25-ELIMINADO 2

Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Serviciode Métodos





Alternativos de Justicia es el de PREVENIR <u>CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA</u> que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el día 20 de Noviembre de 2021 dos mil N26-ELIMINADO 65

consideración que LOS METODOS ALTERNOS PODRAN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2° (segundo), 9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio como su ANEXO 4 cuatro.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictosy Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externosque presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tenganimpedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor delas siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-"LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las clausulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento antes trascrito.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de Arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" los siguientes supuestos:

- Que "EL ARRENDATARIO O TAMBEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA"
 Cambie el destino para el cual se rentó el bien inmueble.
- II. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro en el bien inmueble.
- III. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" incumpla con el pago de la





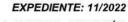
renta del bien inmueble en 2 dos meses consecutivos o esporádicos.

- IV. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" incumpla con la vigencia del plazo forzoso establecida en la cláusula segunda delcontrato de arrendamiento
- V. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" incumpla con los pagos de los servicios por más de dos meses de Luz, Agua oalgún otro que haya contratado.
- VI. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" No pague el incremento correspondiente a las actualizaciones anuales de la renta y depósito.
- VII. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" No desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el contrato de arrendamiento.
- VIII. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA"

 varíe el inmueble arrendado afectando la estructura original, aun tratándose de alguna mejora, sin
 el previo consentimiento dado por escrito por "EL ARRENDADOR".
- IX. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" no haya realizado las reparaciones en el bien inmueble para entregarlo en el mismo estado en que lo recibió.
- X. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" se conduzca con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres.
- XI. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños al bien inmueble arrendado.
- XII. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase o ceda de cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.
- XIII. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" retenga pagos bajo cualquier concepto.
- XIV. Que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" almacene en el bien inmueble materiales explosivos o inflamables.

TERCERA.-"LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de Arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de Arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas quehan sido precisadas dentro del presente





convenio. "las partes", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. "EL ARRENDADOR O TAMBIEN LLAMADO PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
- 2. Si "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA"", no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "EL ARRENDADOR O TAMBIEN LLAMADO PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.
- Si "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes o en su caso señalar bienes suficientesde "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LAS PARTES renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo.
- 4. "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" procede a otorgar en dación de pago dichos bienes asegurados y los mismos se le adjudiquen a "EL ARRENDADOR, Y/O PARTE SOLICITANTE" sin necesidad de remate de dichos bienes y con esto quede por realizado el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA" a "EL ARRENDADOR Y/O PARTE SOLICITANTE" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- 5. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo





hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarsea lo establecido en el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA "sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

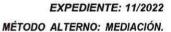
- 6. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "EL ARRENDADOR Y/O PARTE SOLICITANTE".
- 7. Una vez realizado el lanzamiento de "EL ARRENDATARIO O TAMBIEN LLAMADO PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "EL ARRENDADOR Y/O PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momentopueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

QUINTA: Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por partedel Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

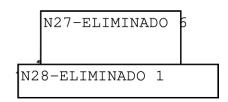
Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.





EL ARRENDADOR O PARTE SOLICITANTE





PRESTADOR DE SERVICIO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 1004



DEL ESTADO DE JALISCO.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

OINSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

OOSIJAL 30 OExpediente IJA: VAL/656/2023 Expediente Forma Directa: 11/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL

VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de febrero del año 2022 dos mil veintidós, por N33-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio JOSÉ AVIÑA BRIBIESCA con número de certificación 1004, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIERMARÇONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

PIRG/RGHD/JLHT



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."